



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 61.032)

Concejo Municipal

Las Concejales Mónica Ferrero, María Eugenia Schmuck, Alejandra Lorena Carbajal y Susana Rueda han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La Copa Challenger Remo Travesía "Ciudad de Rosario" organizada por la Asociación de Clubes de Remo de Santa Fe, que será entregada el 5 de diciembre del corriente año en nuestra ciudad, y

Considerando: Que dicha Copa es la culminación de todo un año de esfuerzo, la cual es entregada al Club de Remo con mayor cantidad de puntos obtenidos por categorías ganadas en las regatas realizadas solo en nuestra ciudad, sean oficiales del calendario nacional de remo travesía o encuentros de remo travesía locales:

. 28/4/21 Regata aniversario, Club Náutico Malvinas Argentinas, 27 km. botes doble par con timonel;

. 28/7/21 Regata "Copa Club de Regatas Rosario", 22 km. botes doble par con timonel;

. 14/9/21 Regatas "Copa Challenger Club Atlético Rosario Central", 22 km. botes doble par con timonel y 17 km botes simple par con timonel;

. 21/11/21 "Copa Club Peña Náutica Bajada España, 22 km. botes doble par con timonel;

. 5/12/21 "Copa Vuelta al Mundo" Club Remeros Alberdi, 25 km, botes doble par con timonel.

Que es un evento que año a año va creciendo en participación y difusión, siendo la primera Copa de remo travesía entregada en la ciudad de Rosario.

Que este año contó con una presencia de más de medio centenar de botes locales, pero también de otras ciudades como Paraná, Córdoba, Santa Fe y la Provincia de Buenos Aires.

Que este tipo de competencias contribuyen al fomento y desarrollo de los deportes náuticos en nuestra ciudad.

Que el remo travesía es uno de los deportes de remo más inclusivos por sus costos inferiores a los de remo competición, lo que permite la participación de una mayor cantidad de clubes de remo.

Que al mismo tiempo, eventos de esta índole permiten a las/los deportistas potenciar sus capacidades mediante la participación y el encuentro con otros/as.

Que a su vez, gracias a estos encuentros las/los deportistas potencian las instancias para desarrollarse física y psíquicamente alcanzando mayores niveles de salubridad, al tiempo que estimula el cuidado del medio ambiente y promueve el turismo interno.

Que por su modalidad de resistencia, junto a los objetivos recreativos y competitivos brinda estándares de salubridad destacables a jóvenes, adultos jóvenes y adultos mayores que participan de este deporte.

Que es deber de este Cuerpo reconocer el trabajo y el esfuerzo de quienes dedican parte de su vida a hacer crecer el deporte en la ciudad".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la Copa Challenger Remo Travesía "Ciudad de Rosario" organizada por la Asociación de Clubes de Remo de Santa Fe, que será entregada el 5 de diciembre del corriente año en nuestra ciudad.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento.

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 18 de Noviembre de 2021.-



Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaria Genl. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



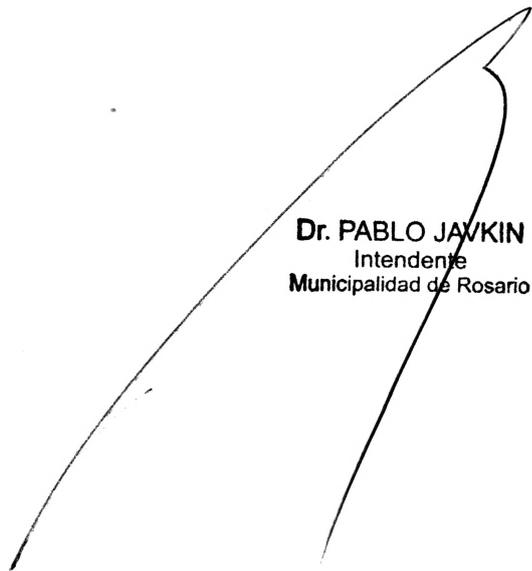
Dr. RODRIGO LÓPEZ MOLINA
Vicepresidente 1°
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, 26 de Noviembre de 2021.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.



Lic. Adrián Ghiglione
Secretario
Secretaría de Deporte y Turismo
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario